



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO DM-041/2024  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD24DM0010  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
RELATIVA AL CÓDIGO 500500083**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de

Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CLAUDIA**

**VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA“**, por

medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **10 DE ABRIL DE 2024**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0522.MZO.**,

asentado en el acta número **4170** de fecha **18 DE MARZO DE 2024**, mediante el cual se adjudicaron **DOCE (12) códigos** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Número **CD24DM0010**

denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I“**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **DM-041/2024**, por un monto total de hasta


**NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **DIEZ DE MAYO DE**

**DOS MIL VEINTICINCO**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-061.SEP.**, de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, emitida por


la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del 29 de abril


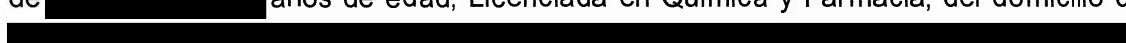


del 2024; **MODIFICAMOS** el precitado Contrato, PARA ADICIONAR EL PAÍS DE ORIGEN "ESPAÑA" Y FABRICANTE **VIDRIO INDUSTRIAL POBEL, S. A.**, PARA EL CÓDIGO **500500083, PROPIPETA CALIBRADA DE POLIPROPILENO CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL PARA PIPETA SEROLOGICA DE 10 ML.**, INCLUIDO EN EL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE EL PAÍS CONTRATADO "ALEMANIA" Y FABRICANTE **PAUL MARIENFELD GMBH & CO. KG**, Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES SIN NINGUNA VARIACIÓN.III) Tiénesse como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-061.SEP.**, de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día uno de octubre del año dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
LICDA. CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ  
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diecinueve minutos del día uno de octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES**, Notario, 

**COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho

Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte, **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio del distrito de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando [REDACTED]

[REDACTED] **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en **una hoja** de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SESENTA Y UNO.SEP.**, de fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el Acta número CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante la cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del Contrato número **DM- CERO CUARENTA Y UNO/ DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Número **CD VEINTICUATRO DM CERO CERO DIEZ** denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, PARA ADICIONAR EL PAÍS DE ORIGEN “**ESPAÑA**” Y FABRICANTE **VIDRIO INDUSTRIAL POBEL, S. A.**, PARA EL CÓDIGO **CINCO CERO CERO CINCO CERO CERO CERO OCHO TRES**, INCLUIDO EN EL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE EL PAÍS CONTRATADO “**ALEMANIA**” Y FABRICANTE **PAUL MARIENFELD GMBH & CO. KG**, Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES SIN NINGUNA VARIACIÓN; y ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones se obligan cumplir. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él.

**B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres



de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la compareciente señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas

del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios de la Notaria [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, a favor de la señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**. El mencionado poder está inscrito bajo el número **TREINTA** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, y en él aparece que se confirió a la señorita [REDACTED] facultades para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la calidad en la que actuó el señor J [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita. b) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. c) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Modificación e Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas que conforman el Pacto Social de **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día quince de diciembre de dos mil once, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen la Sociedad; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, nombrado por Junta General Ordinaria, quienes durarán en sus funciones SIETE AÑOS a partir de la inscripción de la respectiva credencial de elección en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad corresponde al Administrador único Propietario; y, d) Certificación notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, de la que desprende que según constancia extendida por el [REDACTED] actuando en su carácter de secretario de la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, en el Libro de actas de Junta General



aparece la número setenta y uno referente a la sesión celebrada a las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en la que como punto número cuatro se acordó nombrar al [REDACTED] en calidad de Administrador Único Propietario para el período de siete años, con vencimiento al día **ocho de diciembre de dos mil veinticuatro**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y firmar actas notariales como la presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

